



**ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE 17/VC-244/24 PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS EDIFICIOS Y OFICINAS DEPENDIENTES DE LA DIRECCION PROVINCIAL (DP) DEL INSS DE GIRONA DESDE EL 01/04/2025 AL 31/03/2026.**

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de una serie de actuaciones como el control de accesos de personas y objetos a las instalaciones, la protección de las personas y propiedades públicas que se encuentren en el interior de los edificios, la inspección y revisión de objetos que sean susceptibles de poder contener artefactos explosivos u objetos peligrosos, y demás trabajos reflejados en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que habrán de llevarse a cabo para la realización de los servicios de seguridad y vigilancia, con el fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades e interferir lo menos posible en su realización diaria en los edificios dependientes del INSS de Girona, durante el periodo de 01/04/2025 a 31/03/2026.

En base a lo expuesto, y según memoria justificativa que se une al expediente, esta Secretaría Provincial formula la siguiente,

### PROPUESTA

**PRIMERO.-** Que se ordene el inicio del expediente 17/VC-244/24, para la contratación de los servicios de vigilancia y seguridad, en las dependencias de la Dirección Provincial (DP) del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) de Girona y en los centros dependientes de la misma para el periodo de 01/04/2025 a 31/03/2026.

**SEGUNDO.-** Que la naturaleza jurídica de este contrato se defina como de servicios, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

**TERCERO.-** Que la cantidad máxima a invertir, constitutiva del presupuesto base de licitación del presente contrato (IVA incluido), es de **trescientos treinta y dos mil ciento noventa y siete euros con sesenta y dos céntimos (332.197,62 IVA INCLUIDO)**, resultando de aplicación el detalle que se describe:

- Presupuesto del contrato (sin IVA): 274.543,49 €
- Importe del IVA aplicable (al tipo 21 %): 57.654,13 €

Con cargo al presupuesto de gastos y dotaciones del INSS para los ejercicios 2025 y 2026, con la siguiente distribución de anualidades:

- Año 2025 (de 01/04/2025 a 30/11/2025): 221.465,12 €
- Año 2026 (de 01/12/2026 a 31/03/2026): 110.732,50 €

**CUARTO.-** Que de conformidad con lo previsto en el artículo 101 de la LCSP, el valor estimado de este contrato asciende a la cantidad de seiscientos tres mil novecientos noventa y cinco euros con sesenta y ocho céntimos (603.995,68 €). IVA excluido, de acuerdo con el siguiente desglose:

- Presupuesto inicial del contrato, IVA excluido: 274.543,49 €
- Importe de las eventuales prórrogas, IVA excluido: 274.543,49 €
- Importe de las eventuales modificaciones, IVA excluido 54.908,70€



**QUINTO.-** Que la contratación se realice mediante procedimiento abierto con publicidad con un criterio económico y uno o varios cualitativos, a valorar mediante cifras o porcentajes obtenidos a través de la aplicación de fórmulas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 156, 157 y 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP), con licitación electrónica no estando sujeto a regulación armonizada según el art.22.c de la LCSP.

**SEXTO.-** Que el importe de los gastos derivados de la presente contratación se imputen a la aplicación económica N.E. 1391-2274 del Presupuesto de Gastos y Dotaciones de este Instituto para los ejercicios 2025 y 2026, quedando sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en dichos ejercicios, conforme a lo señalado en el artículo 117 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

**SÉPTIMO.-** Que se prevea la prórroga del contrato por 12 meses de conformidad con el artículo 29.2 de la LCSP.

**OCTAVO.-** Que en este procedimiento de adjudicación no se admita la revisión de precios, ya que en el cálculo de éstos han sido tenidas en cuenta todas las posibles variaciones del importe correspondiente a la duración del período contratado, conforme a lo establecido en el artículo 103 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

**NOVENO.-** Dada la naturaleza del presente contrato se exceptúa del plazo de garantía, de conformidad con lo señalado en el art. 210.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (LCSP).

La secretaria provincial,

**AUTORIZACIÓN:** Vista la presente Propuesta (expediente 17/VC-244/24), esta Dirección Provincial tiene a bien prestar su conformidad.

La directora general  
P.D. El director provincial  
(Resolución de 29-09-2022/BOE de 01-10-2022)